JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)

Quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: SUCESION DOBLE E INTESTADA Nº 2019-00097 CRISANTA RODRÍGUEZ DE CASTILLO Y JOSÉ Causantes.-MANUEL CASTILLO MORENO

Teniendo en cuenta el informe secretarial, que pone de presente el vencimiento del emplazamiento realizado a la señora Crisanta Castillo Roidríguez sin que al afecha se haya notificado del auto que declaró abierto y radicado el proceso de sucesión, seria del caso entrar a señalar fecha para audiencia de inventarios y avalúos, sino fuese que por la revisión de las actuaciones en el ejercicio de control de legalidad, que el despacho da cuenta que no se ha notificado en debida forma al señor Isaac Castillo Rodríguez, por lo que el Despacho, **DISPONE**:

PRIMERO:- REQUERIR, a la parte interesada, para que dé cumplimiento a la orden impartida en el ordinal tercero de la providencia del 18 de julio de 2019 y proceda a la notificación del heredero Isaac Castillo Rodríguez para continuar con el trámite sucesoral.

SEGUNDO: Requerir a la interesada Dora Andrea Castillo Pedraza quien actúa en representación de su fallecido padre José Vicente Castillo Rodríguez, para que informe si existen más hijos del citado señor, y en caso afirmativo, sus lugares de notificación.

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado No.15 Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el

día 16/marzo/2022.

Firmado Por:

Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 98e90fe9cb8a9f531bd8279f71ae62d43cf3f81bfcf5d684650609aa4f55c2fa

Documento generado en 15/03/2022 02:10:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica